

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán a
50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Mayo de 1925.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2.670.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el resultado de la información realizada conforme a la Real orden de 16 de Octubre de 1923, con motivo de instancias de los Gremios de Peluqueros de varias capitales de España, relacionadas con la aplicación de la ley del Descanso dominical a los establecimientos de aquéllos, y el dictamen que después de examinada dicha información ha emitido la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se mantienen en vigor las Reales órdenes de 22 de Agosto de 1907 y 10 de Enero de 1908, por las cuales de un modo concreto se declaró comprendidas a las peluquerías en la excepción establecida por el inciso letra I) del

apartado 1.º del artículo 7.º del Reglamento de 19 de Abril de 1905.

2.º Mediante pacto celebrado conforme a las normas aplicables de las establecidas en la disposición 2.ª de la Real orden de 6 de Agosto de 1920 por los elementos patronales y obreros del Gremio de cada localidad podrá dejarse sin efecto la excepción a que se refiere el párrafo anterior, y, en consecuencia, será obligatorio en tales casos el cierre dominical de todos los establecimientos del Gremio en la localidad respectiva.

No obstante, aun en el caso previsto en el párrafo anterior, podrá mantenerse el régimen de excepción para los establecimientos de poblados anejos o de barriadas extremas de las ciudades mayores de 50.000 habitantes, cuando, a juicio de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, dichos poblados o barriadas estén bien delimitados de manera que no haya temor a que el régimen distinto pueda dar origen a competencias desleales y se aprecien circunstancias especiales que aconsejen tal diferenciación. En todo caso, la diversidad de régimen solamente podrán concederla las Delegaciones, a instancia de la mayoría de los industriales de un poblado o barriada y previa audiencia de las Asociaciones del Gremio que existan legalmente constituidas en el término municipal; y

3.º En las incidencias que surjan de la aplicación de lo previsto en el párrafo anterior, entenderán las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo y contra las resoluciones de estos organismos podrá recurrirse ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, que resolverá, previo informe de la Inspección del Trabajo, cuando lo estime oportuno, y, en todo caso, oído el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1925.—
Primo de Rivera.

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1925).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.662.

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposi-

ción de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, a 18 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,

Emilio de la Sierra.

Relación que se cita.

Mucientes, reemplazo de 1925.
Antonio Pinacho Sanz.
Villafuerte, reemplazo de 1925.
Sócrates Jiménez Mambrilla
Evaristo García Martín.
Aquilino Gimeno Gabarrí.
San Martín de Valvení, reemplazo de 1925.
Félix Mosquera Vallejo.
Aguilar de Campos, reemplazo de 1925.
Juan Grajal Fernández.
Barcial de la Loma, reemplazo de 1925.
Eleuterio Valero González.
Becilla de Valderaduey, reemplazo de 1925.
Fabián Peña Castañeda
Francisco Suárez Avella.
Avelino Polo.
Tomás Coca Mulero.
Ladislao Tagarro Blanco.
Anaeto Calderón del Agua.
Quiliano del Agua Retuerto.
Ambrosio Castañeda Calderón.
Bolaños de Campos, reemplazo de 1925.
Severiano Raliagos Raliagos.
Albino Alvarez Collantes.
Castroponce de Valderaduey, reemplazo de 1925.
Juan Antonio de Santiago Pérez.

Núm. 2.700.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas

NOTA-ANUNCIO

Don Roberto Cagigal, vecino de Rubamontán del Monte (Santander), ha presentado en este Gobierno civil una instancia en la que solicita la concesión administrativa precisa para establecer una línea de transporte de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Villán de Tordesillas y Robladillo en esta provincia, acompañando el proyecto correspondiente de que forma parte una memoria, planos, presupuesto y tarifas de explotación.

La línea proyectada interesa a varias fincas sobre las cuales se pide que se imponga la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, siendo como sigue la relación nominal de sus propietarios:

Término de Geria.

- 1.—D. Vicente Olmedo.
- 2.—Herederos de don Isidoro Ortega.
- 3.—D. Mariano Olmedo Lozano.
- 4.—D. Manuel Rodríguez.
- 5.—D. Luis Zorrilla.
- 6.—D. Marciano Sánchez.
- 7.—D.^a Margarita del Caño.
- 8.—D. Emilio del Caño.
- 9.—D.^a Margarita del Caño.
- 10.—D.^a Dativa Carro.
- 11.—D. Secundino Prieto.
- 12.—D. Antonio Mongil.
- 13.—D. Liborio González.
- 14.—D. Mariano Sánchez.
- 15.—D. Francisco Escudero.
- 16.—D. Emilio del Caño.
- 17.—D. Luis Zorrilla.
- 18.—D.^a Margarita del Caño.
- 19.—D. Donato del Caño.
- 20.—D. Luis Zorrilla.
- 21.—D.^a Margarita del Caño.
- 22.—D. Primo Casado.
- 23.—Herederos del Marqués de Sanfelices.
- 24.—D. Gaudencio Blanco.
- 25.—D. Victoriano Herrero.
- 26.—D. Mariano Ortega.
- 27.—D. Dominico Gutiérrez.
- 28.—D. Herminio García.
- 29.—D. Anacleto Ortega.
- 30.—D. Fortunato Mongil.
- 31.—D.^a Natividad Iñigo.
- 32.—D. Ticiano González.
- 33.—D. Teodosio Sánchez.
- 34.—D. Miguel Olmedo.
- 35.—D.^a María Casado.
- 36.—D. Otilio Olmedo.

- 37.—D. Vicente Sánchez.
- 38.—Común de vecinos.
- 39.—Idem id.
- 40.—Idem id.
- 41.—Idem id.
- 42.—D. Victoriano Herrero.
- 43.—D. Luis Zorrilla.
- 44.—D. Vicente Sánchez.
- 45.—D. Marciano Sánchez.
- 46.—D. Francisco Escudero.
- 47.—D. Blas Lozano.
- 48.—Herederos de don Juan del Caño.
- 49.—Concejo de Geria.
- 50.—D. Jesús Alonso.
- 51.—D.^a Margarita del Caño.
- 52.—D. Francisco Presa.

Término de Villán de Tordesillas.

- 1.—D. Anastasio Alonso.
- 2.—D. Emilio Gonzalez.
- 3.—D. Moisés Herrero.
- 4.—D. Severo Olmedo.
- 5.—D. Francisco Alonso.
- 6.—D. Moisés Herrero.

Término de Robladillo.

- 1.—Concejo de Robladillo.
- 2.—D. Miguel de Prado.
- 3.—Idem id.
- 4.—Idem id.
- 5.—Idem id.
- 6.—D. Artemio Giralda.

Lo que se hace saber por medio de este «Boletín», para que las personas interesadas puedan examinar el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Riego 4, durante los días y horas hábiles de oficina y puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio.

Valladolid, 19 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 2.733

Comisión provincial de Valladolid.

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 25 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y media del día 25 del actual,

y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquirieran se entregarán en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Algarrobas trituradas, 1.500 kilos.
Alpargatas de los números 21 al 26, 26 docenas.

Alpargatas para hombre, 80 docenas.

Alpargatas para mujer, 60 docenas.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.750 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 140 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 800 kilos.

Bayeta cordellate, 78 metros.

Café tostado, 16 kilos.

Carbón galleta cribada, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías, de 7 a 8.000, 5.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia y que no contenga inmundicias, 1.320 kilos.

Carne de ternera, id. id. 90 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 8.425 kilos.

Cebada en grano, 200 kilos

Colchas blancas, 2 unidades.

Idem de color, 13 unidades.

Cretona, 400 metros.

Chocolate, estará elaborado bajo la siguiente fórmula: cacao de buena calidad, 400 gramos; azúcar, 450, harina de arroz, 145, y canela, 5, 580 kilos.

Entendiéndose que cada kilo de chocolate elaborado debe contener las cantidades arriba señaladas y cualquiera modificación o merma tendrá como sanción la pérdida del chocolate entregado.

Dril rayado para trajes de hombre, 280 metros.

Francesilla, 100 metros.

Franela, 100 metros.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como minimum, 125.

Garbanzos, este artículo será de procedencia nacional, limpio, de buen color y cocadura, para probar su cocadura, que se hará en cuatro horas, quedará en suspenso su recibo hasta su comprobación, 2.600 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna subs-

tancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 24.200 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 10.600 huevos.

Hules, 15 metros.

Jabón, 1.000 kilos.

Judías blancas, de buena calidad y cocadura, que serán probadas antes de la recepción, 1.700 kilos.

Leche, 4.000 litros.

Lienzo para camisas, 100 metros.

Lienzo para forros, 300 metros.

Lienzo para sábanas, 600 metros.

Lona cubre colchones, 40 metros.

Maíz triturado, 1.400 kilos.

Merluza, 60 kilos.

Muletón fino, 100 metros.

Pana para trajes, 95 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 250 kilos.

Patatas amarillas, de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 18.500 kilos.

Percalina para forros, 70 metros.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 120 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.100 kilos.

Sal para panadería, 400 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla de sustancias extrañas, 4.000 kilos.

Servilletas, 30 unidades.

Suela, 66 kilos.

Tela rayada para almohadas, 100 metros.

Toallas, 24 unidades.

Tocino, será del país y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnada, sin cerviga ni hueso, 1.220 kilos.

Vinagre, 230 litros.

Vino común, tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 1.600 litros.

Vino blanco, en iguales condiciones que el anterior, 250 id.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de Mayo de 1925.

—El Presidente, *Mauro García* —El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 2502.

Comisión provincial de Valladolid

(CONCLUSIÓN).

SECRETARIA

Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Abril, que se publican en cumplimiento al artículo 136, atribución 5.ª del Estatuto provincial.

Sesión de 28 de Abril de 1926.

Presidencia del señor García Martín, asisten los señores Illera, Amigo Villanueva, Rodríguez y Martín. Se aprobó el acta de la anterior.

Excusó su asistencia el señor Lagunero.

Se aprobaron los ingresos y salidas de acogidos en los establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente en los días 22, 23, 24, 25 y 27, y se acordaron: un ingreso en el Instituto Oftálmico, y la entrega de Angel Martín Barral, asilado en el Hospicio, a su madre Irene; un asilado de 14 o más años, al vecino de Castroponce, Marcelino García; una asilada de cinco a seis años a Samuel Moreno, y su esposa, de esta ciudad, y un asilado de 12 a 13 años, a Alvaro Velasco, de Alcazarón, y María del Carmen Otero a su abuelo Isidoro Montoya.

Se acordó el ingreso de 4 niños de esta ciudad en el Hospicio.

Igualmente en el Hospital de varios enfermos y se denegó el de otro.

Se acuerda reclamar antecedentes en el expediente de la demente Simona Hernández, de Pozaldez, que la Diputación de Santander interesa se haga cargo la de Valladolid de las estancias que cause.

Se acordó manifestar a la Diputación de Vizcaya, que en tanto no justifique los gastos ocasionados con el traslado de dos dementes no podrá abonarse su importe y en cuanto al que se refiere a estancias en el Manicomio de Bermeo, que desde luego no procede su abono por no justificarse que la Diputación de Valladolid venga obligada al pago.

Se acuerda el pase a mejorado de estancia en 4.ª clase al asilado Rogelio Diaz procedente de Oviedo, asilado en este Manicomio.

Se acuerda no autorizar la compra de una máquina de coser para el Manicomio por estar todavía en buenas condiciones la que tienen y que se adquiriera una nueva para hacer medias.

Se desestima la propuesta del Director del Manicomio de comprar dos vacas para el establo del establecimiento.

Se acuerda girar una visita al Hospital, en unión del señor Decano y Señores Clínicos, para atender al mejor servicio de las Salas.

Que se solicite del señor Decano de la Facultad, antecedentes del cargo que desempeña un alumno practicante.

Comunicar al señor Gobernador, la negligencia de Alcalde de Traspinedo, por no contestar a oficios que se le dirigen para asuntos benéficos.

Se acuerda que el practicante del Hospital don Miguel Prieto, pase a prestar servicios interinamente al Manicomio, hasta que se proveya la plaza que existe vacante.

Se acuerda contestar a la Comisión organizadora de la exposición de Grenoble, que por falta material de tiempo para preparar los servicios no puede concurrir esta Diputación.

Invitada esta Corporación a la fiesta y homenaje, que el pueblo de Valderas (León), proyecta tributar al fundador del Seminario Fray Mateo Panduro, con motivo de su segundo centenario, se acuerda agradecer la deferencia y designar al Diputado señor Vázquez Prada, para que represente a la Diputación, en dicho acto.

Pasa a la Comisión de presupuestos, una instancia de la Superiora del Asilo de ancianos de Medina del Campo, que interesa subvención.

Se acuerda que por el Arquitecto provincial, se levante un plano de los solares que quedan sin vender del antiguo Manicomio, y exprese su tasación.

Pasa a la Comisión de presupuestos, una instancia de peones camineros solicitando aumento de sueldo.

A propuesta del Vocal señor Villanueva se acuerda celebrar, con toda solemnidad, en el año 1927, el centenario del Rey don Felipe II, y que el homenaje tenga carácter nacional, interesando a este efecto a S. M. el Rey don Alfonso, para que se asocie en primer término, al Gobierno de

S. M. y cuantos elementos puedan cooperar a tal fin, y que se ponga este acuerdo en conocimiento del Ayuntamiento de esta capital, donde se celebrará el homenaje, para que patrocine la idea como representante del pueblo en que vió la luz el Rey don Felipe II.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento producido a esta Corporación por la muerte de don Martín Rodríguez Martín, Diputado y Vicepresidente, que fué de la Corporación, y que se comunique el pésame a la familia.

Se nombró peón caminero de la carretera de Pesquera a Encinas, a Miguel Díez Príncipe.

Se declaró cesante al peón caminero Lorenzo Martín Bolzoni.

Se impuso ocho días de suspensión de sueldo al peón Miguel Pascual.

Se acuerda que el Arquitecto haga presupuesto de obras de reparación en una dependencia de Secretaría.

Se acuerda aprobar un presupuesto de 689'25 pesetas para reparar la máquina grande de la Imprenta provincial.

Se acuerda que las cantidades que se cobran a pensionistas y mejorados en el Manicomio provincial ingresen en arcas provinciales.

Pasa a la Comisión de presupuestos una instancia del señor Presidente de la Academia de Bellas Artes que interesa subvención para la Escuela de música.

Se aprobaron las siguientes cuentas provinciales: del Manicomio, dos de la Electra Popular por fluido para el alumbrado y energía al motor del pozo artesiano importantes, 570'25 ambas, y otra de la misma por energía al motor del lavadero importante, 66'89 pesetas correspondientes al mes de Marzo. Otra de Manuel Rodríguez por lamparas eléctricas, 108'57. Otra de Hijo de Alfredo G. Sapela, por sosa solvay 129. Otra de Venancio Caldero por arreglo de herramientas, 43'40. Otra de Nicéforo Hernández por objetos ferretería, 216'40. Otra de Francisco Fernández por leche de vaca, 1085. Otra del Director por gastos menores, 427'50. Otra del mismo por biscochos y azucarillos, 30'50. Otra del Capellán por sermones y oficios en Semana Santa, 150 pesetas.

Del Hospicio, correspondientes al mes de Marzo. Dos de la Electra Popular por fluido para el

alumbrado en los meses de Febrero y Marzo importantes 975'92, y otras dos de la misma por energía a los motores en igual período de tiempo importantes 175'98, respectivamente. Una de Hijo de Leandro Ramos, por objetos ferretería, 102. Otra de Marcos Gómez, por un balón para el inyector, 8. Otra de A. Mendicote y Navas por productos droguería, 14. Otra de Jaime Cuadrado por tablas y cemento, 95'25. Otra de Alfonso Guillén por yeso, 33. Otra de Juan Villanueva por objetos ferretería, 40'10. Otra del mismo por herramientas, 12'70. Otra de Juan Alonso García por hormigón, 103'12. Otra de Anselmo Guerra por dos cepillos cilíndricos, 9. Otra de Jesús Rivero por una manta de lana, 24. Otra del mismo por lanzaderas y otros, 85'65. Otra de Fidel Legido por cristales, 100. Otra de Cuesta Hermanos por tubos y otros efectos, 385'85. Otra de los mismos por vindowette, 182'40. Otra de Manuel Zarza por arreglo de un collarón, 9. Otra de la Compañía Singer por una máquina de coser, 600. Otra de Hijo de Raimundo Rojo por arreglo de un carro, 100. Otra de Nicéforo Hernández por objetos de ferretería, 68'85. Otra de Sobrinos de Jorge Saenz por una máquina para cortar tubos, 22. Otra de José Pozas por un tablero de mármol, 68. Otra de Hijo de P. Guillén por efectos costura, 150. Otra del Director por compostura de dos máquinas, 34'65. Otra del mismo por artículos adquiridos por administración, 124'40. Otra de la Superiora por cera, 277'10. Otra del Director por artículos adquiridos por administración para los asilados, 251'50. Otra de la Superiora por leche suministrada, 500 pesetas.

Del Hospital, correspondientes al mes de Marzo. Una de Antonio de Diego Ricote por hierro, 287. Otra de Victor Merino por leche, 632'10. Otra de Isaac Ojeda por pescado, 529'56. Otra de Isaac Estévez por una cinta para una máquina de escribir, 6'50. Otra de Mariano Tranque por mosaico, 2.039'28. Otra de V. Pinedo por sillas, 660. Otra de la Viuda de Manuel Vaquero por jarras, 34. Otra de E. Pasalodos y Compañía por sosa solvay, 205; y encontrándose agotada esta partida se abonará en su día. Otra de la Viuda de Valentin Martín por artículos para la farmacia, 63'40. Otras dos del Centro farmacéutico

por drogas y productos químicos y material de curas importantes 1.277 y 2.994'70, respectivamente y hallándose agotada la consignación de la última cuenta se acuerda abonarla en su día. Otra del Director por artículos adquiridos por administración, 179'50. Otra del mismo por postre para las Hijas de la Caridad, 147. Otra del mismo por los jornales deven-gados por los maestros y peones albañiles, 1.043'62. Otra de Jaime Ruiz por el importe de una vaca para el Hospital, 1.530 pesetas.

Del Habilitado de la Diputación, correspondientes a los meses de Enero Febrero y Marzo. Una por el material de oficina para la del Arquitecto, 114'55. Otra por el facilitado a la Presidencia y Comisiones, 293'77. Otra por lo invertido en el «Boletín Oficial», 65. Otra por el facilitado a la del Hospicio, 282'62. Otra por lo invertido en la de la Imprenta, 122'97. Otra por lo facilitado a la del Manicomio, 158'12. Otra por lo facilitado a la de carreteras, 67'96. Otra por lo facilitado a la Depositaria, 79'01. Otra por los timbres móviles para las nóminas de las amas, 30. Otra por efectos timbrados para giros a otras provincias que tienen sus enfermos en ésta, 303'80. Otra por lo invertido en la del Hospital, 275'94. Otra por las cantidades invertidas en calefacción y otros gastos, 1.106'42. Varias: Una del conserje de la corporación por los gastos ocasionados en la instalación de un water-Clot importante, 2536'85. Otra del Director del Manicomio por las obras ejecutadas en el Salón del «Niño», tubería de retretes y arreglo en la Vaquería mes de Junio, importantes 3.476'40 pesetas.

Se aprobaron dos cuentas del Procurador de la Corporación, una de gastos en el juicio de desahucio del local Escuela de Comercio importante 484'35 pesetas y otra de varios juicios importantes 960'92 pesetas y como se le haya entregado a cuenta 700 quedan para abonarse al Procurador 260'92 pesetas.

También se aprobaron dos certificaciones de acopios de la carretera de Valdestillas a Puenteblanca y Medina del Campo a Nava del Rey, importantes 3.439'10 pesetas y 4.950 pesetas, respectivamente, con devolución de fianzas.

Se acordó abonar 1.050 pesetas por colocar y machacar 150 me-

tros de piedra silicea en la carretera de Renedo a Pesquera y 1.102 por igual concepto y cantidad en la de La Seca a Villalba de Adaja.

Se acordó devolver la fianza que constituyó don Angel Garrido por haber terminado la ejecución de las obras de la enfermería de niñas del Hospicio.

Abonar a don José Barreda, Médico de la Comisión Mixta, el importe de reconocimientos, desde 1.º de Septiembre al 13 de Marzo último.

Se acordó publicar en el «Boletín Oficial» el reparto de la apertación municipal que han de satisfacer los Ayuntamientos conforme al nuevo Estatuto provincial.

Sesión extraordinaria del día 29 de Abril de 1925.

Presidencia del señor García Martín. Asisten los señores Martín, Amigo, Rodríguez, Villanueva e Illera.

Se procedió a la apertura de pliegos presentados para abastecer a los establecimientos de beneficencia durante el mes de Mayo, asistiendo al acto varios concursantes. Tomada nota de todas las ofertas se procedió a la adjudicación de los artículos y efectos en la forma siguiente: A Abel González, 950 kilos de aceite a 2'39 kilo, 2150 kilos de arroz a 0'80, 25 kilos de café a 8'00. A José Fernández, 140 kilos de azúcar a 1'70 kilo, 600 kilos de bacalao a 2'38 kilo. A Roberto Martín, 430 kilos de chocolate a 3'51 kilo. A viuda de Valentín Martín 2.600 kilos de garbanzos a 1'55 kilo, 6 docenas de escobas a 4'25 docena. A José Fernández 1.700 kilos de judías a 1'15 kilo. A Santiago Muñoz 16 000 kilos de patatas a 33'80 cien kilos. A Pérez y Moro, 350 kilos de pasta para sopa a 0'82. A Mariano García Abril, 150 kilos de pimienta a 2'25 kilo. A Joaquín González, 1.200 kilos de sal a 0'15 kilo y 350 kilos de sal para la Panadería a 0'11 kilo. A Pantaleón Muñoz, 1.230 kilos de tocino a 3'35 kilo. A Serapio Moratinos y Hermano 7.325 kilos de carne de vaca a 2'58 kilo, 100 kilos de ídem de ternera a 4'75 kilo. A Victoriano Cabezudo, 1.314 kilos carne de cordero a 2'34 kilo. A Angel Diez, 140 gallinas a 6'50 una, 10.100 huevos a 18'75 el ciento. A José Fernández 1.010 litros de vino común tinto a 0'25 litro. A Abel González, 50 litros vino común blanco a 0'27 litro. A hijo de

Onsurbe, 250 de vinagre a 0'35 litro. A Evelio R. Martínez, 27.000 kilos de carbón galleta a 97'75 1000 kilos. A Lomas y Hermanos, 4.000 kilos de salvado hoja a 44'50 100 kilos, 18.000 kilos de harina a 60'50 100 kilos. A Víctor Merino, 1.400 kilos de maíz triturado a 0'50, 1.550 litros de leche a 0'70 litro. A Jesús Rivero, 550 metros de cretona para faldas (Vergara) a 1'55 metro, 200 metros tela azul para blusas a 1'95 metro, 30 kilos algodón gris número 30, dos cabos a 11'25 kilo, 30 kilos algodón azul tina número 30, dos cabos a 13'25 kilo, 20 kilos algodón negro, número 30, dos cabos a 11'50 kilo. A Sobrinos de E. Miguel, 30 metros de cretona para atillos a 1'70 metro, 500 metros lienzo para camisas a 1'90 metro, 20 docenas de fajeras a 4'00 docena, 150 metros percalina para forros a 1'45 metro, 60 metros piqué labrado a 2'85 metro. A Hijo de P. Guillén, 35 kilos de algodón, para medias y calcetines a 13'30 kilo, 500 metros de dril rayado para trajes de hombres a 3'00 metro. A Manuel Calvo, 100 docenas alpargatas para hombres a 16'50 docena, 60 docenas alpargatas para mujer a 14'25 docena. A Cabeza y Aparicio, 70 kilos de suela a 5'40 kilo, 10 kilos de vaqueta a 9'50 kilo.

Se autorizó al Director del Manicomio para que adquiriera 60 kilos de merluza y que sustituya los 150 kilos de cebada, pedidos por igual cantidad de trigo.

Igualmente se autorizó al Director del Hospicio para que adquiriera 150 velos para niñas.

Valladolid, 6 de Mayo de 1925.—El Secretario.—*J. Martínez Cabezas*—V.º B.º, El Presidente, *Mauro García*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.720.

Amusquillo.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por térmi-

no de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Amusquillo, a 17 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan López.

Núm. 2.657.

Santa Eufemia del Arroyo.

Los días 26 y 27 del actual mes, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, formado para el año económico de 1924 25.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como farasteros.

Santa Eufemia del Arroyo, 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Patricio Martín.

Igualmente se verificará la cobranza en los pueblos de

Corcos del Valle.—El cuarto trimestre del reparto y demás impuestos, en la Casa Consistorial, los días 25 y 26 de Mayo, de nueve de la mañana a tres de la tarde, por el Recaudador don Isidoro García, y los cinco últimos días del mismo, en el domicilio de dicho Recaudador, Santa Clara, 37, 2.º, Valladolid.

Fombellida.—El cuarto trimestre y demás débitos, durante los días que restan del mes de Mayo.

Moral de la Reina.—El cuarto trimestre del reparto y pastos comunales, del corriente ejercicio, en la Casa Consistorial, por el Recaudador don José M.º Frómesta, los días 29 y 30 de Mayo.

Pedrosa del Rey.—El cuarto trimestre y atrasos anteriores, en casa del Recaudador don Gerardo Matías, los días 22 y 23 de Mayo, quedando abierta hasta el último día del mismo.

Quintanilla del Molar.—El cuarto trimestre, en la Casa Consistorial, por el Recaudador don Miguel Alvarez, los días 29 y 30 de Mayo, de diez a las dieciséis.

Imprenta del Hospicio provincial